



## **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 581 - 2020 -GR CUSCO/GR**

**CUSCO, 27 NOV. 2020**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 129-2020 "Decreto de Urgencia para el Financiamiento de Inversiones y Otros Conceptos de Gasto Contemplados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y Disponen Otras Medidas", establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan asegurar el financiamiento de la ejecución de los proyectos de inversión, Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) así como de los gastos estipulados en los contratos celebrados para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas en el marco de los procesos de promoción de la inversión privada, previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, así como otras medidas que contribuyan a la reactivación económica a través de la inversión pública;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.1 del Artículo 6 del citado Decreto de Urgencia, se autoriza a los Gobiernos Regionales la reorientación de recursos para el financiamiento de Inversiones, mediante Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, con cargo a los recursos transferidos a Inversiones mediante los Decretos Supremos N° 029, 030, 034, 046, 078 y 152 -2020-EF, así como de los Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito proveniente de los Decretos Supremos N° 043, 055, 063, 099, 100, 101, 103, 105, 110, 245, 246, 248, 249 y 250-2019-EF, para habilitar recursos para el financiamiento de Inversiones a cargo de la Entidad conforme a los Criterios detallados en el Anexo "Criterios para determinar las Inversiones a ser habilitadas", que forma parte integrante del aludido Decreto de Urgencia, quedando exceptuados de lo establecido en el numeral 13.2 y 13.3 del Artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Memorandum N° 2274-2020-GR CUSCO/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica saldo de libre disponibilidad del IOARR 2.479189 "Adquisición de Equipo Eléctrico, Plataforma de Soporte de Conectividad a los Sistemas Operacionales, Mobiliario y Equipo; en el(la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Kimbiri, en la Localidad Kimbiri, Distrito de Kimbiri, Provincia La Convención, Departamento Cusco", por el importe de S/ 2'700,638.00 en el marco del Decreto de Urgencia N° 129-2020;

Que, por medio de los Memorándums Nros. 1579 y 2308 - 2020-GR.CUSCO/GRI y con Informe N° 638-2020-GR CUSCO-GRPPAT/SGAT, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitan mayor asignación presupuestaria a favor del Proyecto de Inversión **2.272450** "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IZCUCHACA -CRUZPATA; PROVINCIAS DE ANTA Y URUBAMBA-CUSCO" por los importes de S/ 1'822,000.00 y S/ 900,000.00, de la misma forma el Proyecto de Inversión **2.173438** "PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA - INFORMACIÓN PÚBLICA - INFORMACIÓN PÚBLICA" por la suma de S/ 224,460.15, con el objeto de efectuar el pago de planillas de remuneraciones de los meses de Noviembre y Diciembre del presente Ejercicio Fiscal 2020;





Que, a través de los Memorándums Nros. 594 y 600-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de procedencia para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, opiniones emitidas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Anexos 1 y 2 de la Directiva N° 004-2020-GR CUSCO/GGR y el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 129-2020, por los importes de S/ 224,460.15 y S/ 900,000.00 respectivamente, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, por medio de los Informes Nros. 985 y 986-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión Técnica Favorable para la mayor asignación presupuestaria a través de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Inversiones dentro de la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, por los importes de S/ 224,461.00 y S/ 900,000.00 respectivamente, en el marco del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 129-2020 "Decreto de Urgencia para el Financiamiento de Inversiones y Otros Conceptos de Gasto Contemplados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y Disponen Otras Medidas";

Que, a través de los Informes Nros. 580 y 582-020-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional los expedientes de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Inversiones dentro de la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, para sus correspondientes autorizaciones, por los importes de S/ 900,000.00 y S/ 224,461.00 respectivamente, los mismos que totalizados ascienden a S/ 1'124,461.00 (Un millón ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y un mil con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, modificaciones que se efectúan en concordancia a lo señalado en el Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 129-2020, en cuyos proveído señala proseguir con las modificaciones presupuestarias;

Que, el numeral 6.2 del Decreto de Urgencia N° 129-2020, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático autorizado en el Artículo 6 del citado Decreto de Urgencia, se realizan dentro de los (15) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1053-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: Autorizar**, una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020, entre Inversiones dentro de la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, por un monto total de **UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 1'124,461.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

<b>SECCIÓN SEGUNDA :</b>		<b>INSTANCIAS DESENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO :</b>	<b>446</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>	
<b>FTE. FTO. :</b>	<b>1</b>	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>1'124,461</b>
<b>RUBRO :</b>	<b>00</b>	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>1'124,461</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>001</b>	<b>SEDE CUSCO</b>	<b>1'124,461</b>





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
Trabajemos con Integridad



**DE LA:**

**(En Soles)**

<b>CAT.PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002</b>	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO</b>	<b>1'124,461</b>
<b>IOARR</b>	<b>: 2.479189</b>	<b>Adquisición de Equipo Eléctrico, Plataforma de Soporte de Conectividad a los Sistemas Operacionales, Mobiliario y Equipo; en el(la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Kimbiri. en la Localidad Kimbiri, Distrito de Kimbiri, Provincia La Convención, Departamento Cusco</b>	<b>1'124,461</b>
<b>CAT. DEL GASTO :</b>		<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1'124,461</b>
<b>TIPO DE TRANS. :</b>	<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1'124,461</b>
<b>GEN. DE GASTO :</b>	<b>6</b>	<b>Adquisición de Activos No Financieros</b>	<b>1'124,461</b>
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>1'124,461</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1'124,461</b>

**AL:**

**(En Soles)**

<b>PROG.PPTAL.</b>	<b>: 0138</b>	<b>REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE</b>	<b>900,000</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>: 2.272450</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IZCUCHACA -CRUZPATA; PROVINCIAS DE ANTA Y URUBAMBA-CUSCO</b>	<b>900,000</b>
<b>CAT. DEL GASTO :</b>		<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>900,000</b>
<b>TIPO DE TRANS. :</b>	<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>900,000</b>
<b>GEN. DE GASTO :</b>	<b>6</b>	<b>Adquisición de Activos No Financieros</b>	<b>900,000</b>

<b>CAT.PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002</b>	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO</b>	<b>224,461</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>: 2.173438</b>	<b>PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA - INFORMACIÓN PÚBLICA - INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	<b>224,461</b>
<b>CAT. DEL GASTO :</b>		<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>224,461</b>
<b>TIPO DE TRANS. :</b>	<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>224,461</b>
<b>GEN. DE GASTO :</b>	<b>6</b>	<b>Adquisición de Activos No Financieros</b>	<b>224,461</b>
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>1'124,461</b>

**ARTICULO 2.** La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 3.** Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

## ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

### MES DE NOVIEMBRE - 2020 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO  
EJECUTORA : 001 REGION CUSCO-SEDE CENTRAL [000789]

RESOLUCION : N° 581-2020-GR CUSCO

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>						
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE 2272450 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IZCUCHACA - CRUZPATA; PROVINCIAS DE ANTA Y URUBAMBA-CUSCO	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	900,000	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>						
2173438 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEMARCAACION TERRITORIAL DEL AMBITO REGIONAL CUSCO 2479189 ADQUISICION DE EQUIPO ELECTRICO, PLATAFORMA DE SOPORTE DE CONECTIVIDAD A LOS SISTEMAS	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	224,461	0
<b>TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>1,124,461</b>	<b>1,124,461</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					<b>1,124,461</b>	<b>1,124,461</b>



.....  
**Jean Paul Benavente Garcia**  
GOBERNADOR REGIONAL  
PERSONA DELEGADA



.....  
**Richard Aracinciri Laurel**  
GERENTE REGIONAL

FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO

